



Arauca, Arauca, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00020-00
Demandante: WILLIAM ALBERTO FORERO ARDILA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 28 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 241-246 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 30 de mayo de 2017, que declaró la nulidad del acto administrativo que negó el reajuste de la asignación de retiro y ordenó el restablecimiento del derecho. Este Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral décimo primero de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

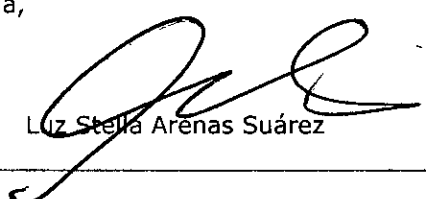
GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **83**
de fecha **23 de julio de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez